



DECRETO N° 773 /

TEMUCO,

VISTOS: 04 JUN. 2013

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente.
 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24349
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRANZAS
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT 658
Nombre Del Contribuyente	: SOC. DE COBRANZAS LEGALES LEXICOM LTDA.
Rut	: 78.566.830-8
Dirección Particular	: PASEO AHUMADA 236 OF. 712, SANTIAGO
Nombre Rep. Legal	: MENENDEZ PAGLIOTTI GERMAN RICARDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 30.05.2013
Otorgación N°	: 221
Fecha	: 30.05.2013
Rol Avalúo	: 158 -468

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

607.077 ✓